



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 531 /10

99.

Sucre, 08 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-168, ingresa el 28 de septiembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0696 del 24 de septiembre de 2010, suscrito por la Sra. Marlene Rosales Valverde, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 116/2010 "Adquisición de CPAP'S Nasales Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel"**, con Código Interno Nº 098/10, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Administradora del Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel de la ciudad de Sucre, mediante Nota CITE: ADM.H.G.O.092/10 del 19 de julio de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria, Resolución Administrativa del DILOS y otros documentos, solicita al Director de Contratación del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la Adquisición de Dos CPAP'S Nasales para el mencionado Hospital, determinado el Precio Referencial de Bs. 84.840,00 de remanentes del SUMI de las gestiones 2006, 2007, 2008 y 2009, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el de CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Directorio Local de Salud (DILOS), mediante Resolución Administrativa Nº 010/2010 del 19 de abril de 2010 autoriza al Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel la utilización de recursos económicos por la suma de Bs. 912.030,00 de los remanentes del SUMI de las gestiones 2006, 2007, 2008 y 2009, para el equipamiento del mencionado Hospital, dentro de los cuales se encuentra la adquisición de dos CPAP'S NASALES.

Que, el Proyecto "ADQUISICIÓN DE CPAP'S NASALES HOSPITAL GINECO OBSTÉTRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2010 registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) del Hospital Gineco Obstétrico según Certificación Presupuestaria Nº 474 del 29 de marzo de 2010, en la Partida de Gasto 43400 con un total autorizado de Bs. 84.840,00.- (Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la adquisición de dos CPAP'S NASALES.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 011/2010 del 29 de julio de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 29 de julio de 2010 en SICOES con Código Interno 098/10, **CUCE: 10-1101-00-193915-2-1**, (Segunda convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 84.840,00, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 056/10.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°531/10

TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, de fecha 04 de agosto de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la provisión de los bienes a la propuesta de la Empresa BIOTECH BOLIVIA LTDA., evidenciándose además la participación de dos proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 04 de agosto de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 101a/10 del 24 de agosto de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la provisión de los bienes "Adquisición de CPAP'S Nasales Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel" a la propuesta de la Empresa BIOTECH BOLIVIA LIMITADA, por el monto de Bs. 84.370,00 (Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta 00/100 Bolivianos) y por el plazo de entrega de Treinta (30) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 116/2010 con Código Interno N° 098/10) de fecha 17 de Septiembre para la adquisición de los bienes antes mencionados, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Administración del Hospital Gineco-Obstétrico (fs 01 a 056)
- Resolución Administrativa del DILOS (05 y 06)
- Especificaciones Técnicas (fs. 07 a 08)
- Documento Base de Contratación (fs. 059 a 085)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 086)
- Certificación Presupuestaria (fs. 053)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 057)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 087)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 088)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 132 a 140)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 089 a 131)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 141)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 143)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 148)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 151)
- Boleta de Garantía de Cumplimiento (fs 162)
- Registro de FUNDEMPRESA (fs. 163)
- Testimonio de Poder (fs. 159 a 161)
- Documento de Constitución de la Empresa (fs. 152 a 158)

2
Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 116/10** con Código Interno N° 098/10) de fecha 17 de Septiembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y Lic. Orlando Vargas Rivas, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor de Desarrollo Social, y por otra parte la Sociedad Comercial BIOTECH BOLIVIA Ltda., Representada legalmente por Sr. Efraín Orlando Valdes Bueno mediante Testimonio de Poder N° 607/2007, para la provisión de los bienes: "ADQUISICIÓN DE DOS CPAP'S NASALES PARA EL HOSPITAL GINECO OBSTÉTRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL", de acuerdo a las características descritas en



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 3
RM N°531/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

las especificaciones técnicas y la propuesta adjudicada; por el costo total de **Bs. 84.370,00 (Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta 00/100 Bolivianos)** y por el plazo de entrega de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

Art.2º Se deja claramente establecido que la designación oportuna de la Comisión de Recepción, es de responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de sus unidades correspondientes, Juntamente con la Dirección y Administración del Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel.

Art.3º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de los bienes a ser adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.


Art.4º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.5º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda C. Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL